



CDA Y ESTACIÓN DE SERVICIO

Pereira 9 de diciembre de 2025

Señores:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

L.C.

Yo, EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.244.119, en mi calidad de Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información previstas en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, me permito certificar que:

1. El Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S. (CDAR) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes, y operadora adicionalmente de una Estación de Servicio.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, se establece en su parágrafo lo siguiente:

"ARTÍCULO 77. Publicación proyectos de inversión. Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso."

PARÁGRAFO . *Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión."*

Av. de las Américas Calle 63 No. 19 – 50
PBX +57 (606) 311 6899 + 57 3: 6323193
Pereira – Risaralda - Colombia
gerencia@diagnosticentrorda.com
www.diagnosticentrorda.com
@diagnosticentro.sas



ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-010





CDA Y ESTACIÓN DE SERVICIO

3. Toda vez que el CDAR es una EICE dicha disposición le resulta aplicable, por lo que no se encuentra obligado a elaborar, consolidar o publicar planes de inversión en los términos señalados por la mencionada ley.

4. En consecuencia, en la sección correspondiente del Menú de Transparencia y Acceso a la Información, el ítem relacionado con “Planes de Inversión” se declara No Aplica (N/A), conforme al numeral 2.4.1 del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, el cual exige que toda excepción normativa sea debidamente sustentada por razones jurídicas.

La presente certificación se expide para efectos de verificación por parte de los entes de control y para su publicación en el sitio web institucional, garantizando la correcta interpretación de la normatividad aplicable al Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S.

Atentamente,

EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA

Gerente

Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S.

Correo institucional: gerencia@diagnosticentrorda.com

Teléfono atención ciudadanía: +57 (311) 632 3193

